

El Ministerio de Educación Superior (MES) dio a conocer la Resolución No. 108/20, que entra en vigor el 1ro. de enero de 2021 y establece las cuantías y procedimientos del estipendio, préstamos, ayudantías y otros pagos a los estudiantes universitarios como parte de la Tarea Ordenamiento, según publicó el sitio web de ese organismo.



El documento precisa que el estipendio para los estudiantes de primero y segundo año será de 200 pesos mensuales; para los que cursan tercer año, 300, y en el caso de los alumnos de cuarto y quinto, 400.

Los estudiantes de sexto año de la especialidad de Medicina, y quinto año de Estomatología y Enfermería, recibirán una cuantía de 852 pesos mensuales.

El MES ofreció otros detalles sobre la cuantía del estipendio: los estudiantes del curso diurno de las carreras de Ciencias Pedagógicas, que se dediquen a tiempo completo al estudio, el estipendio que recibirán será el establecido para el año que cursan.

Para aquellos que se insertan en las instituciones docentes de los respectivos niveles educacionales para la formación laboral e investigativa, que está prevista en los planes de estudio, el estipendio es de **852 pesos mensuales**.

El pago de las ayudantías se hará de la siguiente manera: alumno ayudante durante el primer año de servicio, cien pesos mensuales; en el segundo año de servicio, 140 pesos; en el tercer año de servicio,

180 pesos; y durante el cuarto y quinto año de servicio, 220 pesos mensuales.

También se definió el tema de las prácticas laborales:

Queda establecido que para los gastos de alimentación y transporte de los estudiantes, que realicen la práctica laboral del curso diurno, se entregará una tarifa diaria de 90 CUP de almuerzo y 30 CUP para la transportación.

Finalmente, el documento -que entra en vigor el 1ro. de enero de 2021- aclara que a los alumnos de la carrera de **Cultura Física** y de **programas de formación de ciclo corto**, que tienen vinculación como profesor o maestro durante un semestre o curso, se les pagará **851 CUP**.

Información de Granma

---